



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2018-MDT/A

El Tambo, 13 de marzo del 2018

000465

VISTO:

El Informe N° 056-2018-MDT/GDE-ODC de la Gerencia de Desarrollo Económico con la Oficina de Defensa Civil, de fecha 13 de marzo de 2018, el Informe Legal N° 137-2018-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de marzo de 2018 y el Informe N° 053-2018-MDT-ODC, de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 09 de marzo de 2018, con el Informe Técnico N° 032-2018-MDT/GDU/SGOP/AEP, de 12 de marzo de 20189 sobre: **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA - "ALTO GRAVE" - EL ESTADO ACTUAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA (TRAMO AV. EVTAMIENTO - QUEBRADA HONDA) DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que mediante ley N° 299664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000404

presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”.

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el artículo 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al numeral 16.23 del artículo. 16 de la Ley N° 29664, Las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo, para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por Funcionarios de los Niveles Directivos Superiores y Presididos por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, concordante con el numeral 14.2, del Art. 14 del mismo cuerpo legal y con el numeral 189.3 del artículo 19 del Decreto Supremo 048-2011-PCM.

Que, mediante el Informe N° 056-2018-MDT/GDE-ODC, de fecha 13 de marzo del año 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Defensa Civil, solicitan declarar en Situación de Riesgo de Emergencia, Alto Grave, La Av. Mariscal Castilla (Tramo Av. Evitamiento - Quebrada Honda) del distrito de El Tambo, y contando con el Informe N° 054 -2018-MDT/GDE-ODC, de fecha 12 de marzo de la Oficina de Defensa Civil que solicita la opinión legal, y con el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000100

Informe Legal N° 137-2018-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de marzo de 2018 que opina Procedente **Declarar en Situación de Riesgo de Emergencia en mérito a los considerados expuestos;** y,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, en “**Situación de Riesgo de Emergencia - Alto Grave - El Estado Actual de La Av. Mariscal Castilla (Tramo Av. Evitamiento - Quebrada Honda)**” del Distrito de El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad, y de la Provincia de Huancayo, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que realice acciones inmediatas de solución de mejoramiento de las vías, a la Municipalidad Provincial de Huancayo, al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Defensa Civil y todos los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE